



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO
DE LOS PUEBLOS LIBRES"**

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0002171/2014 en el cual tramita la solicitud de evaluación docente, conforme Ordenanza HCS 06/08, cursada por la Profesora María Belén ESPOZ DALMASSO, Legajo N°47073, DNI N°28.652.005, Profesora Asistente, dedicación simple, por Concurso en la asignatura "Semiótica" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Evaluadora se ha expedido a fs.208/209, calificando con "Satisfactorio" la actuación académica de la Profesora María Belén ESPOZ DALMASSO, Legajo N°47073, DNI N°28.652.005;

Que, atento lo dispuesto por el Art. 64°, ap.2 inc. b) de los Estatutos Universitarios (Resolución Rectoral N° 844/08 – T. O.) y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, corresponde elevar la propuesta al Honorable Consejo Superior;

Que el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Ciencias de la Información por Acta N°1/2015 ha tomado razón, sin formular observaciones;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;


**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

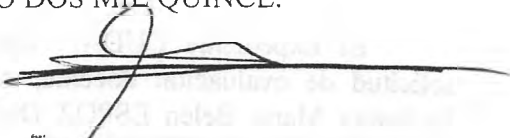
Art.1°: Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior la propuesta de designación de la Profesora María Belén ESPOZ DALMASSO, Legajo N°47073, DNI N°28.652.005, en los términos del Art. 64°, ap.2, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N°06/08, en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple, por Concurso en la asignatura "Semiótica" de la Escuela de Ciencias de la Información de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 06/10/2014 y por el término de cinco (5) años.-

Art. 2°: Protocolícese, hágase saber, dese copia. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,
A TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



VICTORINO SOLA
Secretaría Legal y Técnica
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°188/2015